

ORDENANZA N° 158/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00066, Sra. Beatriz Del Lujan Perret, D.N.I. 16.512.234, CUIT/L 27-16512234-3, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de Fátima Lorena Acevedo, D.N.I. 32.080.582, de acuerdo al convenio celebrado entre las partes con fecha 19.10.2018, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote de terreno identificado al Nro. 26 de la Manzana QTA.24, parcela N°026, C01, S02 y M058 que mide 10m. de frente por 29,20m. de fondo que hacen un total de 292m2. Ubicado con frente sobre calle Ituzaingó. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S02 M58 Manz. Of. QTA.24 P26 L26”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°26/2017.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 547/2022

DE FECHA 23/05/2022